



Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo de instaurado por **ELIA ELIZABETH VILLAMIZAR MARTINEZ.**, contra **EUGENIO QUINTERO JIMENEZ**

Radicado: 44 279 40 89 000 2015 00124 00

Observado que, mediante auto del 26 de agosto de 2022, se requirió por 30 días a la parte demandante para que informara sobre la terminación del proceso por pago total, so pena de terminar el proceso, evidencia el juzgado que se le remitió el requerimiento al correo electrónico de la demandante el día 29 de agosto de 2022, no obstante, hasta la fecha ha guardado silencio.

Establece el artículo 461 del Código General del Proceso, lo pertinente a la terminación por pago, y en virtud que revisada la plataforma de depósitos judiciales se observa que la parte demandada canceló la totalidad de la obligación al demandante, de la liquidación del crédito aprobada, se ordenará terminar el proceso y como consecuencia de ello, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares impartidas.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan en contra de **EUGENIO QUINTERO JIMENEZ**. Oficiense por secretaría.

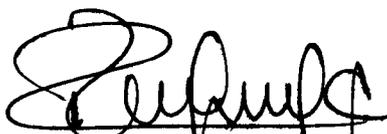
TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de ejecución en el presente proceso. Entréguese a la parte demandada.

CUARTO: ENTREGASE los títulos y depósitos judiciales que se encuentren en el expediente a la parte a la parte demandada, siempre y cuando no haya remanentes pendientes en el proceso de la referencia, de ser así, colóquese a disposición por secretaría.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.

SEXTO: Una vez desanotado el proceso del libro radicador, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

El auto anterior notifico por anotación en el expediente número 157 de fecha 11/11/22

secretaría: 103